



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/05/2004/565/V

C. ELENA CASTILLO RIVERA  
P R E S E N T E.

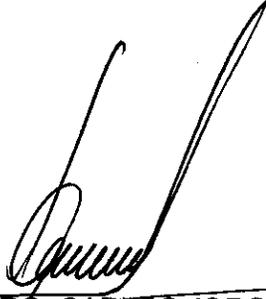
De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2004/151 de fecha 28 de abril de 2004, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Elena Castillo Rivera, a fin de continuar con el programa de Doctorado de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 30 de junio de 2004 al 1º. de noviembre de 2005.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL



  
MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
CJBT/MLO/sgm



Exp. 021  
Núm. V/2004/151

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente de la C. Elena Castillo Rivera, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de prórroga de beca, de acuerdo con los siguientes.

### Resultandos

1. Que a la C. Elena Castillo Rivera, se le otorgó Beca Completa por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en dictamen No. V/2001/955, a fin de realizar el programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 30 de junio de 2004 al 1º de noviembre de 2005.
2. Que la C. Elena Castillo Rivera presentó solicitud de prórroga y se encuentra al corriente de sus reportes de actividades.

De acuerdo con los anteriores resultandos y

### Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una evaluación preliminar del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que la C. Elena Castillo Rivera cumple con los requisitos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que luego de realizar el análisis de dicho expediente y habiendo considerado los criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Becas, a juicio de esta Comisión la solicitud de prórroga es procedente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

## Resolutivos

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Elena Castillo Rivera, a fin de continuar con el programa de Doctorado de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 30 de junio de 2004 al 1º. de noviembre de 2005.

SEGUNDO.- El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente y para el pago de transporte a la obtención del grado.

TERCERO.- Facúltase al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de abril de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARG. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. LUIS EFRAIN PÉREZ PÉREZ

LIC. GUILLERMO MENDOZA PEÑALOZA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.